

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-EXT-CMPC

Cajamarca, 23 de enero del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de enero del año 2025, el Dictamen N° 001-2025-CAAFyGRRHH-MPC, de fecha 22 de enero de 2025, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 07:41:48 -05:00

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-CAAFyGRRHH-MPC, de fecha 22 de enero de 2025, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, por UNANIMIDAD, concluye: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir la documentación necesaria y/o delegar al funcionario competente, el Saneamiento Físico legal del predio, identificado como aporte para áreas verdes de 3,600.12 m2, producto del plano del inmueble destinado para la ejecución del proyecto de Habilitación Urbana denominada "Asociación María Eloína Pajares Goicochea", ubicado en la Av. Industrial, Cuadra 13 - Sector 13 – Barrio "San Martín", en el distrito de Cajamarca, lote Matriz de área = 59,187.79 m2 de propiedad de la Asociación María Eloína Pajares Goicochea, según Ficha de Registro N° 81528 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP, con UC 33345; con la finalidad de Inscribir e independizar dicha área de aporte, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008- 2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

La Sub Gerente de Formulación de Inversiones, luego de saludar a todos los presentes señala que, respecto al saneamiento físico legal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el año 2021, emitió la resolución 119, el 22 de junio de 2021, en la que se aprueba la Habilitación Urbana Aloína Pajares; en ella, hay un aporte de 3,600 metros, que es para área recreativa. Precisa que la premura por la que acuden aquí es porque, como también establece las normas las entidades públicas sólo pueden invertir en propiedad pública, es por ello necesario que este parque, viendo también la necesidad de que sea intervenido, ya cuenta con un proyecto de inversión viable también y evaluar, a pedido de los vecinos, que este proyecto se ejecute. Necesitan que esta propiedad sea inscrita en registros públicos, por ello que están solicitando al concejo den la venía respectiva al señor alcalde para que realice todas estas gestiones; también, ante la posibilidad que se ha detectado en la Gerencia de Desarrollo Territorial que ya han habido varios intentos por apropiarse de esta propiedad, entonces es por ello que acuden al para poder registrar esta propiedad y ver la posibilidad de que se ejecute también el parque, que está ahí involucrado en un proyecto de inversión.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suárez consulta si el metraje que se está asignando a la municipalidad está dentro de los parámetros establecidos por el ministerio.

La Sub Gerente de Formulación de Inversiones señala que, de acuerdo a la resolución 119, se indican ahí los espacios públicos y los aportes y, al ser aprobado por la gerencia, supone que está acorde a la norma.

Que, el Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir la documentación necesaria y/o delegar al funcionario competente, el Saneamiento Físico legal del predio, identificado como aporte para áreas verdes de 3,600.12 m², producto del plano del inmueble destinado para la ejecución del proyecto de Habilitación Urbana denominada “Asociación María Eloína Pajares Goicochea”, ubicado en la Av. Industrial, Cuadra 13 - Sector 13 – Barrio “San Martín”, en el distrito de Cajamarca, lote Matriz de área = 59,187.79 m² de propiedad de la Asociación María Eloína Pajares Goicochea, según Ficha de Registro N° 81528 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP, con UC 33345; con la finalidad de Inscribir e independizar dicha área de aporte, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, así como a Gerencia de Infraestructura Pública, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, según sus competencias y conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2025 07:41:32 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 17:05:00 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.